



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SÚPER SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
"KIOSCO-BAR EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL".**

I.-OBJETO

La descripción detallada de las prescripciones técnicas del objeto del contrato para la explotación del bar ubicado en el Polideportivo, y que se centran en la prestación del servicio de Kiosco-Bar con las características y requisitos establecidos en los pliegos rectores a la presente convocatoria.

El bar objeto de explotación se ubican en el Pabellón Polideportivo Municipal, sito en Camino de Espirido nº 8, referencia catastral 9343445VL0394S0001PB e inscrita esta infraestructura en la finca del Inventario Municipal.

El acceso a licitación se rige por lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas particulares.

II.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de bar se prestará de forma ininterrumpida durante dos años, contados desde la formalización del contrato, y en su caso las prórrogas que se puedan acordar, sin perjuicio de los descansos derivados del cumplimiento de la normativa laboral.

III.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El Kiosco-Bar se encuentra ubicado en el Pabellón Polideportivo en la dirección indicada en la prescripción I, y se entrega con la instalación básica para el funcionamiento básico como kiosco-bar (bebidas frías sin vaso de cristal y alimentación que no requiera ni de elaboración ni de frío para su conservación)

La instalación cuenta con una superficie de 21,26 metros cuadrados, y permite servir tanto al interior como al exterior del pabellón a través de ventanas, según plano adjunto al presente como Anexo I.

En el espacio interior del Pabellón no dispone de lugar reservado para consumir bebidas y/o alimentos que puedan expendirse (ver plano anexo I).

Hacia el exterior dispone de un espacio abierto y delimitado para el consumo de bebidas y/o alimentos que puedan expendirse (plano Anexo II).

El kiosco-Bar se entrega con pila instalada, y dispone de las acometidas necesarias para que el adjudicatario instale los elementos que considere oportunos para el desarrollo de la actividad, así como una zona de plancha que se entrega con campana extractora.

IV. HORARIO DE APERTURA Y CIERRE.

Los horarios de apertura del Bar serán los establecidos en la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León.

El horario de atención hacia el interior del Pabellón, tendrá el horario de funcionamiento de aquel, siempre que se encuentre operativa la instalación principal y sin que dicho horario pueda exceder el horario de apertura y cierre de la misma.

V. SERVICIOS MÍNIMOS A PRESTAR Y PRECIOS

El servicio es el de bar deberá servir como mínimo bebidas frías, así como la prestación del servicio básico de restauración consistente en tapas, pinchos o bocadillos, sin cocina.

Diligencia. - La extiendo yo la Secretario-Interventor, para hacer constar que los presentes Pliegos han sido aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/11/2021.

(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)



Cód. Validación: 6CM/ANYNQ34XK14GZCQSH23ZR | Verificación: <https://sancristobaldesegovia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



El adjudicatario viene obligado a cumplir en todo momento la normativa en materia de precios y de consumo (hojas de reclamaciones...etc) establecida por la Junta de Castilla y León.

La venta de bebidas alcohólicas está sujeta a lo dispuesto en la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León y la Ordenanza Municipal sobre prevención, venta y consumo de bebidas alcohólicas, así mismo ha de dar cumplimiento a las prescripciones que le sean de aplicación de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León (artículo 81.3 h):

No venderá ni permitirá el consumo de bebidas alcohólicas fuera de los lugares expresamente habilitados al efecto ni cuando se celebren competiciones, acontecimientos deportivos, o actividades dirigidas fundamentalmente a menores de 18 años.

Por lo que queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas hacia el interior del Pabellón Polideportivo, ya que no dispone de lugar habilitado para ello.

V. OBRAS OBLIGATORIAS A REALIZAR EN LA INSTALACION DEPORTIVA Y CANON MÍNIMO DE LA EXPLOTACIÓN.

El canon que deberá abonarse al Ayuntamiento como contraprestación por la explotación objeto de contratación se fija como mínimo en 1.800,00 €/año.

En dicho tipo licitatorio se hallan incluidos los gastos correspondientes a los consumos de electricidad, agua y basura que resulten necesarios para el desarrollo de la citada explotación, ya que el kiosco-bar no dispone de contadores independientes del resto de la Instalación deportiva.

VI. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

El Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia se encuentra tramitando la licencia ambiental para Kiosco-Bar.

Se deberá, así mismo, efectuar:

- Comunicación previa de inicio de actividad, a los efectos de su inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Alimentarias de Castilla y León y en su caso en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, ante el **Servicio Territorial de Sanidad**.
- Declaración responsable de inicio de la actividad ante el **Servicio Territorial de Cultura y Turismo**, y su inscripción en el Registro de Turismo de Castilla y León, con anterioridad al inicio de la actividad.

Sin perjuicio de que el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia efectúe las gestiones necesarias tendentes a las comunicaciones al S.T. de Sanidad y de Cultura y Turismo, es responsabilidad del adjudicatario asegurarse de que la instalación cuenta con todas las licencias, permisos y autorizaciones legalmente exigidos para su funcionamiento.

Asimismo, el adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a la vigente normativa en materia fiscal y de la seguridad social.

VII.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES

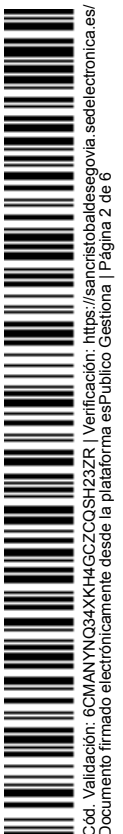
Serán por cuenta del adjudicatario el mantenimiento y la conservación tanto de las instalaciones como de los medios materiales afectos a la explotación.

Asimismo, será por cuenta del adjudicatario la limpieza y cuidado de las instalaciones, siendo obligatorio que tales espacios se encuentren siempre en las debidas condiciones higiénico-sanitarias

El adjudicatario además de la limpieza y mantenimiento del kiosco-bar, asume la limpieza de las zonas especificadas en el Anexo II al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Diligencia. - La extiendo yo la Secretario-Interventor, para hacer constar que los presentes Pliegos han sido aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/11/2021.

(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)





La limpieza incluirá todos los materiales necesarios para la correcta prestación del servicio.

Tan solo serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos motivados por defectos de construcción del Kiosco-Bar, o las averías importantes que no se deban incluir como gastos ordinarios de mantenimiento y conservación, siempre que no sean debidas al mal uso de las instalaciones o a defectos de mantenimiento.

Serán de cuenta del adjudicatario todos las reparaciones en los elementos instalados en el local, hayan sido aportados o no por el Ayuntamiento, y vendrá obligado a sustituir estos últimos, por otros de características similares o mejores, en caso de destrucción.

VII. MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL CONTAGIO POR EL CORONAVIRUS SARS-COV-2.

Se deberán cumplir las normas, directrices y recomendaciones establecidas en materia de gestión sanitaria del covid-19 contenidas en la normativa que en cada momento sea de aplicación.

VIII. MEDIOS PERSONALES.

Será condición inexcusable la permanencia del adjudicatario al frente de la actividad objeto de la explotación, prohibiéndose la prestación del servicio mediante terceras personas, con ausencia del titular de la explotación, así como cualquier modalidad de subrogación, ya sea expresa o encubierta.

En todo caso, el adjudicatario contará con los medios personales suficientes para desarrollar la actividad con normalidad.

El personal al servicio del adjudicatario tendrá dependencia laboral de éste, sin que el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia intervenga, de forma alguna, en la gestión u organización del mismo y sin que exista ningún tipo de relación laboral entre dicho personal y el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.

IX. MEDIOS MATERIALES.

El Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia facilitará al adjudicatario además del local para la instalación y desarrollo de la actividad de kiosco-bar, los elementos materiales consistentes en campana extractora y pila.

Al inicio de la adjudicación se levantará inventario detallado del citado material, obligándose el concesionario a mantener el mismo en buenas condiciones de uso y a llevar a cabo las sustituciones y realizar las reparaciones del mismo que fuesen necesarias.

Se levantará igualmente Inventario acreditativo de los elementos materiales que, siendo propiedad del adjudicatario, se afecten por este a la explotación.

Finalizada la explotación, se levantará nuevo Inventario de los citados elementos materiales, que se restituirán a sus propietarios originales.

X. SUMINISTROS.

El Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia facilitará al adjudicatario el acceso a los suministros necesarios (agua caliente, agua fría, electricidad, alumbrado...etc) para atender las necesidades de la actividad objeto de la explotación

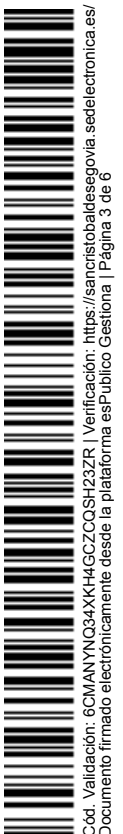
Los gastos derivados de los citados suministros no serán repercutidos al adjudicatario, por formar parte del tipo licitatorio de este contrato, ya que los citados bares no disponen de contadores independientes del resto de la Instalación deportiva.

XI. RESPONSABILIDADES

Al finalizar la vigencia del contrato el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia y el adjudicatario procederán a la comprobación del estado en que se hallen las instalaciones, mobiliario y demás elementos materiales afectos a la explotación, realizando un nuevo Inventario de las mismas al objeto de determinar las indemnizaciones exigibles al adjudicatario por causa del deterioro que se

Diligencia. - La extiendo yo la Secretario-Interventor, para hacer constar que los presentes Pliegos han sido aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/11/2021.

(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)





**AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL
DE SEGOVIA (Segovia)**

Plaza de la Constitución, 1
C.P. 40197
Tels. 921 40 61 74 – 921 40 68 21
Fax 921 40 68 23
Email: ayto@aytosancristobal.com

observe y que no responda al uso normal tanto del local como de los elementos afectos a la explotación.

A la vista del Inventario efectuado, el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia hará efectivas las responsabilidades del adjudicatario o declara la no existencia de las mismas.

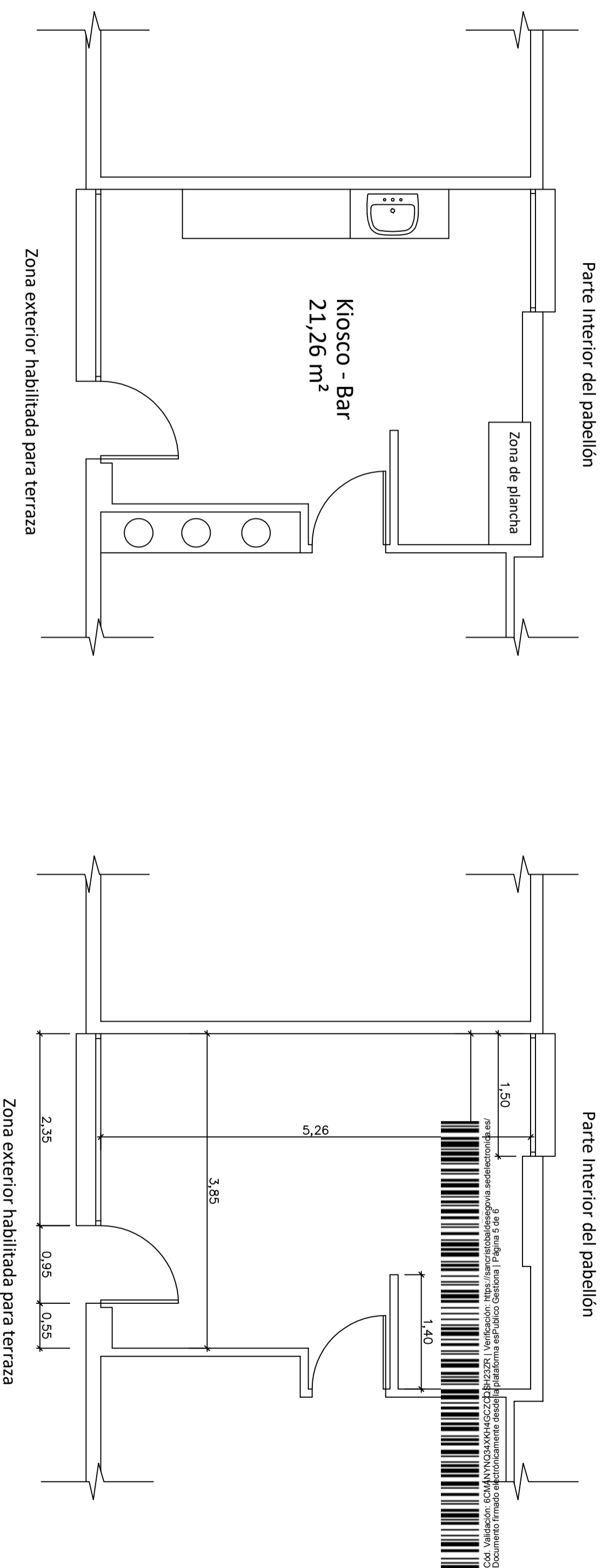
Diligencia. - La extiendo yo la Secretario-Interventor, para hacer constar que los presentes Pliegos han sido aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/11/2021.

(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)



Cód. Validación: 6CM/ANYNQ3+XK14GCZCQSH23ZR | Verificación: <https://sancristobaldesegovia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

ANEXO I



Parte Interior del pabellón

Parte Interior del pabellón

Zona de plancha

Kiosco - Bar
21,26 m²

Zona exterior habilitada para terraza

Zona exterior habilitada para terraza



PROMOTOR AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA	AUTOR DEL PROYECTO RODRIGO MUÑOZ VELASCO	TÍTULO DEL PROYECTO Memoria Valorada para Implantación de Actividad de Kiosco-Bar en Pabellón Polideportivo Municipal	ESCALA 1/50 FECHA FEBRERO DE 2019	TÍTULO DEL PLANO: Cotas y Superficies	PLANO Nº 2
-------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------	-------------------------------------------------	----------------------

Pabellón Polideportivo Municipal

Kiosco Bar

Zona habilitada para terraza



Cód. Validación: 6CMANYNQ84XKH4GCCZCQSH23ZR | Verificación: <https://sancrisobalidesegovia.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

PROMOTOR AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA	AUTOR DEL PROYECTO RODRIGO MUÑOZ VELASCO	TÍTULO DEL PROYECTO Memoria Valorada para Implantación de Actividad de Kiosco-Bar en Pabellón Polideportivo Municipal	ESCALA 1/1000 FECHA FEBRERO DE 2019	TÍTULO DEL PLANO: Zona de Terraza	PLANO Nº 5
-------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------	---------------------------------------------	----------------------

